



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 013-2018-EMAPISCO S.A./G.G.**

Pisco, 13 de febrero de 2018

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 - Capítulo IV del Título III - y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA - Capítulo IX del Título II - bajo la denominación "Consideraciones de Gobernabilidad y Gobernanza", establecen disposiciones que consolidan un nuevo modelo de gobierno corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal;

Que, mediante Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el Modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, en virtud de lo estipulado en el artículo 152 del Reglamento de la Ley Marco;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial a que se refiere el considerando anterior dispone expresamente que, mediante Resolución de Gerencia General, cada empresa prestadora debe conformar su Equipo de Gobierno Corporativo;

Que, en tal sentido, resulta necesario disponer la conformación del Equipo de Gobierno Corporativo de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", el cual se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo, así como los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; conforme lo previsto en la Resolución Ministerial referida en el segundo considerando de la presente resolución;

Con la visación de la Gerencia de Desarrollo e Investigación, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal; de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO";

De conformidad con lo establecido en la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobada por Decreto Legislativo No. 1280 y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo No. 019-2017-VIVIENDA, así como en el Estatuto Social de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Conformar el Equipo de Gobierno Corporativo de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", integrado por los siguientes funcionarios y profesionales:

Jefe de Equipo de Gobierno Corporativo	Sr. Roberto Antonio Uribe Lengua. Gerente de Desarrollo e Investigación (e), o quien lo sustituya.
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Lic. Carmen Rosa Falcón Jorges. Jefe de Equipo de Imagen Institucional, o quien lo sustituya.
Miembro del Equipo de Gobierno Corporativo	Abog. Mariano Mitma Huamaní. Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, o quien lo sustituya.





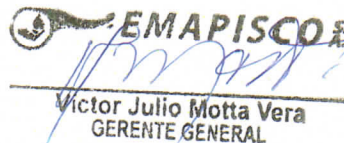
El Equipo de Gobierno Corporativo de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", se encargará de liderar la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la empresa, así como de los instrumentos de Gobierno Corporativo que apruebe el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de acuerdo lo establecido en el artículo 3 de la Resolución Ministerial No. 431-2017-VIVIENDA.

**Artículo 2.-** Los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo a que se refiere el artículo 1, podrán solicitar la colaboración, asesoramiento, opinión y aportes de los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas, que conforman la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", para cumplir con la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo.

**Artículo 3.-** Notifíquese la presente Resolución a la Dirección General de Políticas y Regulación en Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; a la Gerencia de Supervisión y Fiscalización de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y al Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento; a todos los órganos de línea, oficinas y/o jefaturas de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO", así como a los miembros del Equipo de Gobierno Corporativo designado; para los fines pertinentes.

**Artículo 4.-** Encargar, a la Oficina de Informática o a la que haga sus veces, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. – EMAPISCO";

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
Victor Julio Motta Vera  
GERENTE GENERAL